

MEMORANDO

150

Bogotá D.C., octubre 29 de 2025

PARA: **Dr. GUSTAVO QUINTERO ARDILA**

Secretario Distrital de Gobierno

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización – Informes Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental.

Cordial saludo.

En cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2025, así como a los roles de enfoque hacia la prevención y de evaluación y seguimiento establecidos en el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017, de manera atenta, remito los informes de auditoría al Sistema de Gestión Ambiental del Nivel Central y de las Alcaldías Locales de Engativá y Rafael Uribe Uribe, el cual arrojó los siguientes resultados que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”*.”

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de autocontrol deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción.

Finalmente, me permito informar que el informe se socializó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación con comunicación No. 20251500413173, al Alcalde de Engativá con comunicación No. 20251500413083 y al Alcalde de Rafael Uribe Uribe con comunicación No. 20251500413113. De igual manera, se comunica que este informe se encuentra publicado en la página web, en el enlace: <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno>

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental, Nivel Central
Informe de Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental, AL Engativá
Informe de Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental, AL Rafael Uribe Uribe

Elaboró: Deissy Liliana Sotelo Torres**Aprobó/Revisó:** Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

MEMORANDO

150

Bogotá, octubre 29 de 2025

PARA: **Dr. DIEGO FERNANDO FIGUEROA GUERRA**
Jefe Oficina Asesora de Planeación**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización – Informes auditoría al Sistema de Gestión Ambiental - SGA.

Respetad Doctor,

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI aprobado para la vigencia 2025, me permito remitir los informes de Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental - SGA del Nivel Central y de las Alcaldías Locales de Engativá y Rafael Uribe Uribe.

Estos informes presentan los resultados sobre el nivel de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma ISO 14001:2015 – SGA, así como los hallazgos, observaciones, fortalezas y recomendaciones identificadas. Con ello se busca contribuir a la mejora institucional y garantizar el cumplimiento de los requisitos propios de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental, Nivel Central
Informe de Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental, AL Engativá
Informe de Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental, AL Rafael Uribe Uribe**Elaboró:** Deissy Liliana Sotelo**Aprobó/Revisó:** Lady Johanna Medina Murillo

Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental (SGA) Nivel Central**I. DESTINATARIOS**

- Gustavo Alberto Quintero Ardila - Secretario Distrital De Gobierno
- Diego Fernando Figueroa – Jefe Oficina Asesora de Planeación

II. INFORMACIÓN GENERAL**2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

Verificar el grado de avance en la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con los requisitos de la Norma ISO 14001:2015 y requisitos del Programa de Excelencia Ambiental - PREAD.

2.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría abarcará la implementación del Sistema de Gestión Ambiental en el Nivel Central y en las Alcaldías Locales de Engativá y Rafael Uribe Uribe, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa de Excelencia Ambiental Distrital – PREAD en el Nivel Central, durante el periodo comprendido entre el 1º de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.

2.3. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA**Criterios Externos:**

- NTC ISO 14001/2015 SGA
- Resolución 00313 de 2022 Programa de Excelencia Ambiental Distrital - (Lista de verificación PREAD 2025)

Criterios internos:

PLE-PIN-C Caracterización del proceso

PLE-PIN-M007 Manual del Sistema de Gestión Ambiental

GCO-GCI-IN001 Guía de Contratación Sostenible

PLE-PIN-P001 Identificación, evaluación y actualización de aspectos e impactos ambientales

PLE-PIN-P002 Identificación, evaluación y actualización de los requisitos legales ambientales y otros requisitos

PLE-PIN-P003 Procedimiento de control operacional

PIN-P005 Formulación y seguimiento del plan de gestión

PLE-PIN-P006 Procedimiento de formación y toma de conciencia

PLE-PIN-P007 Procedimiento para la preparación, respuesta, reporte y desarrollo de investigaciones de emergencias ambientales

PLE-PIN-IN001 Instrucciones para la gestión integral de residuos aprovechables y no aprovechables

PLE-PIN-IN002 Instrucciones para la gestión integral de residuos peligrosos y manejo de sustancias peligrosas

PLE-PIN-IN003 Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición)

PDF PLE-PIN-IN004 Instrucciones para para la evaluación, control y seguimiento de las condiciones de la calidad del aire y publicada

PLE-PIN-IN005 Instrucciones para el control del consumo de agua, energía, papel y combustible

PLE-PIN-IN006 Instrucciones para el desarrollo de inspecciones ambientales.

2.4. EQUIPO AUDITOR

Deissy Liliana Sotelo Torres / Auditor Líder

Peter William Vargas / Auditor de Apoyo

2.5. METODOLOGÍA

1. Recolección de información

Se emitió aviso de auditoría y la solicitud de información mediante memorando dirigido a la Oficina Asesora de Planeación, Dirección de Contratación, Alcaldía Local de Engativá y Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe. La información solicitada corresponde a la implementación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y Programa de Excelencia Ambiental - PREAD.

2. Apertura de Auditoría

El 14 de septiembre de 2025 se llevó a cabo la reunión de apertura de auditoría, con la participación de los delegados de las dependencias auditadas. Durante esta sesión, se programaron las visitas de verificación en las instalaciones de las Alcaldías Locales de Engativá y Rafael Uribe Uribe.

3. Análisis, verificación de la información y registro de hallazgos.

- Una vez remitida la documentación por parte de las diferentes dependencias, a través de las carpetas compartidas en OneDrive habilitadas por la Oficina de Control Interno, se procedió al análisis de la información y a la verificación del cumplimiento de los lineamientos relacionados con el sistema de gestión ambiental.
- Se realizaron verificaciones en sitio mediante recorridos por instalaciones, inspecciones en puestos de trabajo y entrevistas con el personal responsable del SGA, tanto en el Nivel Central como en las Alcaldías Locales de Engativá y Rafael Uribe Uribe.
- Finalizado el análisis documental, el muestreo de evidencias y las entrevistas, se registraron los hallazgos, observaciones y fortalezas en las listas de chequeo. Posteriormente, se procedió con la elaboración del informe de auditoría.

4. Cierre de auditoría

El día 28 de octubre de 2025 se llevó a cabo la reunión de cierre de auditoría. Durante esta sesión, la Oficina de Control Interno presentó al auditado los resultados del proceso, incluyendo los hallazgos, observaciones, fortalezas y recomendaciones identificadas.

2.6. PERIODO DE EJECUCIÓN

Entre el 1° de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.

III. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

En el marco del modelo de operación por procesos de la Secretaría Distrital de Gobierno, se identificó que el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) es liderado por la Oficina Asesora de Planeación. Desde el Nivel Central se emiten las directrices generales para las Alcaldías Locales.

Realizada la revisión de los aspectos señalados en el numeral 2.5 (Metodología), la Oficina de Control Interno presenta a continuación, un análisis detallado del grado de cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) para el Nivel Central, conforme a los lineamientos establecidos en:

1. Norma ISO 14001:2015: “Sistema de Gestión Ambiental (SGA)”.
2. Resolución 00313 de 2022 Programa de Excelencia Ambiental Distrital - (Lista de verificación PREAD 2025)

Para evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma ISO 14001:2015, se utilizó como base el Ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), lo que permitió valorar de manera integral la implementación del sistema. La evaluación se realizó mediante una escala compuesta por tres criterios:

Tabla No. 1 Criterios de calificación por requisito

Criterio	Descripción	Calificación
Cumple	Se ha logrado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos evaluados	100%
Parcialmente	Se evidencia un avance, pero no se cumple con la totalidad de requisitos	50%
No Cumple	No se ha cumplido con ninguno de los requisitos	0%

Fuente: Elaboración propia OCI

A partir de esta calificación, se emite un conjunto de recomendaciones para los requisitos evaluados como **“No Cumple”** y **“Parcialmente”**, considerando las deficiencias identificadas y su impacto en el Sistema de Gestión Ambiental. Para los requisitos calificados como **“Cumple”**, se sugiere mantener las acciones y controles establecidos, fomentando su mejora continua con el fin de asegurar la sostenibilidad y el fortalecimiento del SGA a lo largo del tiempo.

Una vez realizado el análisis de cada requisito que compone el SGA, conforme a lo establecido por la norma ISO 14001/2015, se procedió a determinar el grado de implementación con base en la siguiente escala:

Tabla No. 2 Rangos de cumplimiento de implementación

Grado de cumplimiento	Criterio	Acción para tomar
Cumplimiento $\leq 60\%$	Cumplimiento Bajo	Elaborar un plan de acción correctivo inmediato para evitar sanciones y/o materialización de riesgos
$61\% < \text{Cumplimiento} \leq 80\%$	Cumplimiento Medio	Corregir gradualmente, minimizar riesgos y avanzar hacia cumplimiento alto
$81\% < \text{Cumplimiento} \leq 90\%$	Cumplimiento Medio Alto	Cerrar desviaciones menores y consolidar un cumplimiento robusto
$91\% \leq \text{Cumplimiento} \leq 100\%$	Cumplimiento Alto	Mantener el cumplimiento y mejorar continuamente

Fuente: Elaboración propia OCI

Finalmente, de acuerdo con la documentación aportada por las dependencias auditadas y la evidencia obtenida durante la verificación en campo, incluyendo inspecciones, entrevistas y revisión de registros, se presentan a continuación los resultados de la evaluación por cada uno de los lineamientos para el Nivel Central.

3.1. Norma ISO 14001/2015 – Sistema de Gestión Ambiental (SGA)

La ISO 14001/2015 es una norma internacional certificable, diseñada para establecer los requisitos de un Sistema de Gestión Ambiental (SGA). Su enfoque está basado en la gestión de riesgos, y su principal objetivo es ayudar a las organizaciones a mejorar su desempeño ambiental, cumplir con la legislación aplicable y alcanzar sus objetivos ambientales. Su certificación puede ser otorgada por entidades acreditadas ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

Para evaluar el grado de cumplimiento del SGA con respecto a los requisitos de la norma ISO 14001:2015, se tomó como referencia la siguiente estructura:

Tabla No. 3 Cumplimiento de requisitos Norma ISO14001:2015

CICLO PHVA	REQUISITOS		CUMPLIMIENTO	POR CAPÍTULO	POR CICLO PHVA
I. PLANEAR	4	Contexto de la organización		100%	94%
	4.1	Conocimiento de la organización y su contexto	Cumple		
	4.2	Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas	Cumple		
	4.3	Determinación del alcance del SGA	Cumple		
	4.4	Sistema de Gestión Ambiental (SGA)	Cumple		
	5	Liderazgo		83%	
	5.1	Liderazgo y compromiso	Cumple		
	5.2	Política Ambiental	Cumple		
	5.3	Roles, responsabilidades y autoridades en la organización	Parcialmente		
	6	Planificación		100%	
	6.1	Acciones para tratar riesgos asociados con amenazas y oportunidades			
	6.1.1	Generalidades	Cumple		
	6.1.2	Aspectos ambientales significativos	Cumple		
	6.1.3	Requisitos legales y otros requisitos	Cumple		

CICLO PHVA	REQUISITOS		CUMPLIMIENTO	POR CAPÍTULO	POR CICLO PHVA
	6.1.4	Riesgo asociado con amenazas y oportunidades	Cumple		
	6.1.5	Planificación de las acciones	Cumple		
	6.2	Objetivos ambientales y planificación para lograrlos			
	6.2.1	Objetivos ambientales	Cumple		
	6.2.2	Planificación de acciones para cumplir los objetivos ambientales	Cumple		
II. HACER	7	Soporte		94%	85%
	7.1	Recursos	Cumple		
	7.2	Competencia	Cumple		
	7.3	Toma de conciencia	Cumple		
	7.4	Comunicación			
	7.4.1	Generalidades	Cumple		
	7.4.2	Comunicación interna	Cumple		
	7.4.3	Comunicación externa	Cumple		
	7.5	Información documentada			
	7.5.1	Generalidades	Cumple		
	7.5.2	Creación y actualización	Cumple		
	7.5.3	Control de la Información documentada	Parcialmente		
	8	Operación		75%	
	8.1	Planificación y control operacional	Cumple		
	8.2	Preparación y respuesta ante emergencias	Parcialmente		
III. VERIFICAR	9	Evaluación del desempeño		90%	90%
	9.1	Seguimiento, medición, análisis y evaluación			
	9.1.1	Generalidades	Cumple		
	9.1.2	Evaluación del cumplimiento	Parcialmente		
	9.2	Auditoría interna			
	9.2.1	Planificación de las auditorías	Cumple		
	9.2.2	Proceso de auditoría	Cumple		
	9.3	Revisión por la dirección	Cumple		
IV. ACTUAR	10	Mejora		75%	75%
	10.1	No conformidades y acciones correctivas	Parcialmente		
	10.2	Mejora continua	Cumple		
TOTAL				88%	

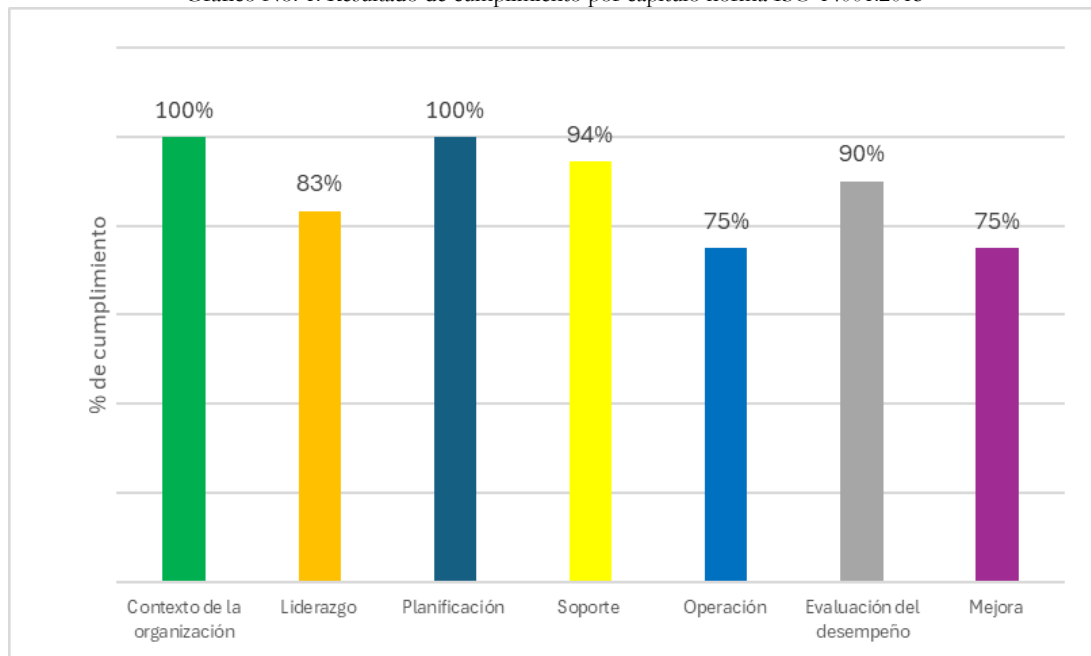
Fuente: Elaboración propia OCI

El nivel de cumplimiento del Nivel Central frente a los estándares establecidos en la Norma ISO 14001:2015 es del **88%**, lo que evidencia un progreso significativo en el desarrollo del SGA de la Entidad. De los 32 requisitos evaluados, el 84% (27) se encuentran con calificación “Cumple” y el 16% (5) se encuentran en calificación

“Parcialmente” ubicándose en el rango de Cumplimiento “Medio Alto” para lo cual se recomienda cerrar las desviaciones menores y consolidar un cumplimiento robusto.

❖ **Resultado de cumplimiento por capítulo de la norma ISO/14001**

Gráfico No. 1. Resultado de cumplimiento por capítulo norma ISO 14001:2015



Fuente: Elaboración propia OCI

En cuanto al nivel de cumplimiento por capítulo, se destaca los capítulos de contexto de la organización, planificación y Soporte. No obstante, aún persisten áreas con oportunidades de mejora que requieren atención para alcanzar la conformidad total con los requisitos de la norma. A continuación, se presentan algunas recomendaciones por capítulo:

Tabla No. 4 Recomendaciones ISO14001:2015

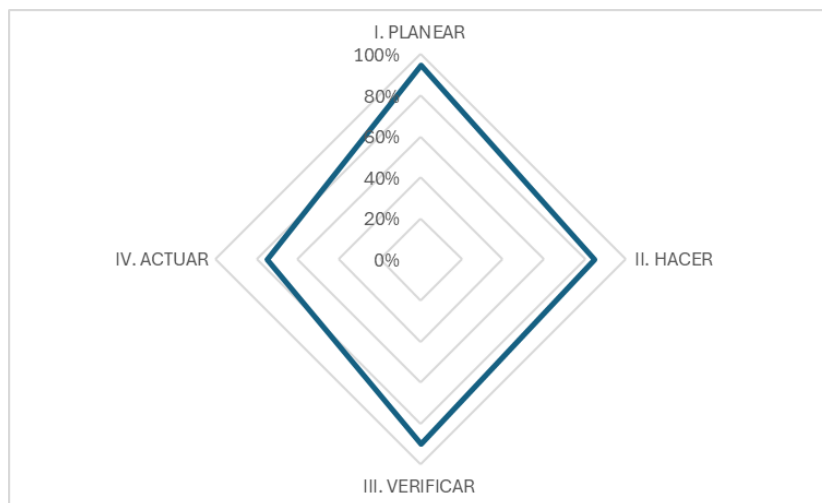
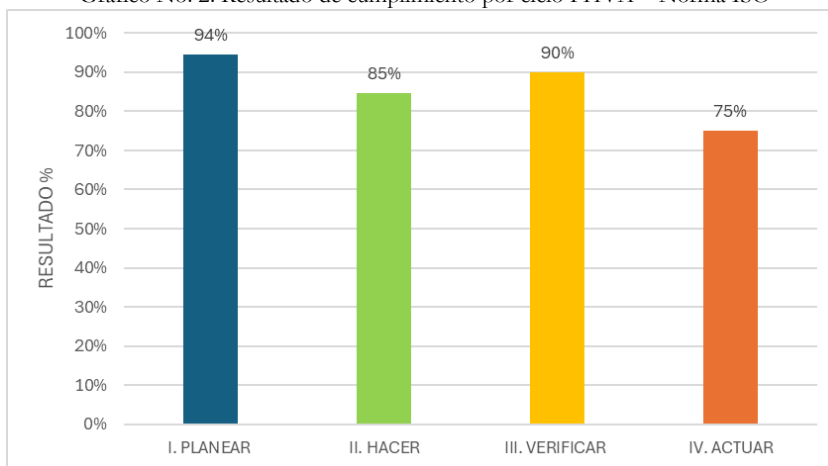
Capítulo	Recomendación
Contexto de la Organización 100%	Aunque se evidencia un cumplimiento sólido, se recomienda actualizar el análisis estratégico del entorno interno y externo de la entidad, asegurando la participación del Nivel Local mediante herramientas como la matriz DOFA. Así mismo, se sugiere garantizar la adecuada gestión y seguimiento de las oportunidades identificadas en este ejercicio, de manera que contribuyan a la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental (SGA).
Liderazgo 83%	Si bien se observa un cumplimiento adecuado en la mayoría de los ítems evaluados, se identifican oportunidades de mejora en la asignación de roles, responsabilidades y

Capítulo	Recomendación
	autoridades dentro del sistema. Se recomienda fortalecer la articulación entre el Nivel Central y el Nivel Local, asegurando una definición clara y coherente del alcance del SGA, que incluya la asignación explícita de funciones y competencias en todos los niveles de gestión.
Planificación 100 %	El componente de planificación presenta un cumplimiento total. No obstante, se recomienda alinear los planes de trabajo del SGA entre el Nivel Central y las Alcaldías Locales, garantizando la coherencia, seguimiento y cumplimiento efectivo de los objetivos ambientales institucionales.
Soporte 94%	Se identifican oportunidades de mejora en el control de la información documentada. Se recomienda establecer y aplicar mecanismos eficaces para asegurar la identificación, codificación, versión, fecha de actualización y trazabilidad de los documentos clave del SGA. Un sistema de control documental robusto facilitará el acceso oportuno a la información, su actualización permanente y contribuirá al fortalecimiento del proceso de mejora continua.
Operación 75%	Se observan debilidades en la preparación y respuesta ante emergencias, así como en el cierre de desviaciones detectadas durante las inspecciones semestrales. Se recomienda mejorar los controles establecidos frente a posibles emergencias ambientales, garantizar la disponibilidad de elementos esenciales (como kits de derrames) y fortalecer la capacitación práctica del personal a través de simulacros y entrenamientos periódicos.
Evaluación de desempeño 90%	Aunque el cumplimiento es mayoritario, se evidencian oportunidades de mejora en la gestión del desempeño ambiental. Se recomienda implementar mecanismos efectivos de seguimiento y cierre de desviaciones, en especial aquellas detectadas durante las inspecciones semestrales realizadas por el Nivel Central, con el fin de mejorar la coordinación y efectividad del SGA en todos los niveles operativos.
Mejora 75%	Este capítulo presenta el nivel de cumplimiento más bajo, asociado principalmente a la gestión inadecuada de no conformidades y acciones correctivas derivadas de auditorías internas y externas. Se recomienda fortalecer el proceso de análisis de causas, así como la formulación y registro oportuno de planes de acción en la plataforma MIMEC, garantizando la asignación clara de responsables, conforme a lo establecido en el Manual GCN-M002, Versión 4.

Fuente: Elaboración propia OCI

❖ Resultado de cumplimiento por ciclo PHVA

Gráfico No. 2. Resultado de cumplimiento por ciclo PHVA – Norma ISO



Fuente: Elaboración propia OCI

En el ciclo PHVA, la fase de Planeación obtuvo una calificación del 94%, lo que evidencia una adecuada estructuración del sistema en esta etapa. Se destaca la correcta definición de políticas, asignación de responsabilidades y formulación de planes de trabajo. Estos elementos reflejan que la organización ha establecido sólidamente las bases del sistema, con metas y políticas claras.

La fase de Implementación presenta un nivel de cumplimiento del 85%, con oportunidades de mejora identificadas en el control de la información documentada y en los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias ambientales.

En la fase de Verificación, se alcanzó un 90% de cumplimiento. No obstante, se observan debilidades en el seguimiento y cierre de brechas derivadas de las evaluaciones realizadas en el nivel local. Si bien la organización logra identificar eventos no deseados, su gestión no es completamente efectiva.

Por último, la fase de Acción representa el punto más débil del sistema, con un cumplimiento del 75%. Las principales oportunidades de mejora se relacionan con el análisis y la formulación de acciones correctivas frente a las no conformidades detectadas durante los ejercicios de auditoría.

3.2. Programa de Excelencia Ambiental Distrital (PREAD) - Resolución 00313 de 2022

El Programa de Excelencia Ambiental Distrital (PREAD) es una estrategia de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, orientada a reconocer, incentivar y promover las buenas prácticas ambientales en organizaciones públicas y privadas que operan en la ciudad. Este reconocimiento se otorga a aquellas empresas que se destacan por su desempeño ambiental y su responsabilidad social con enfoque ambiental, en el desarrollo de sus actividades. Con ello, se busca fomentar la mejora continua de la calidad ambiental del Distrito y contribuir al bienestar de sus habitantes.

Para evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Programa de Excelencia Ambiental, se utilizó como referencia la “Lista de Verificación PREAD 2025”. La evaluación se llevó a cabo mediante una escala compuesta por tres criterios: Cumple, Parcialmente y No Cumple, obteniéndose los siguientes resultados:

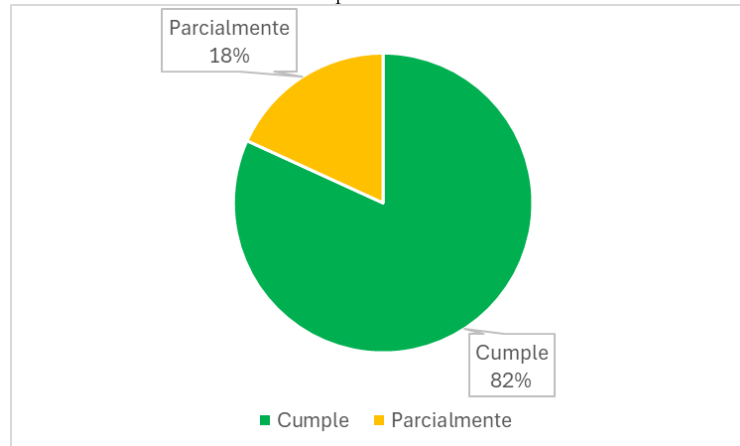
Tabla No. 5. Cumplimiento numerales - Lista de Chequeo PREAD

REQUISITO		VERIFICACIÓN
COMPONENTE 1. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
1.1.	Liderazgo	Cumple
1.2	Aspectos Ambientales	Cumple
1.3	Requisitos Legales	Cumple
1.4	Objetivos, metas y planificación de acciones	Cumple
1.5	Competencia y toma de conciencia	Cumple
1.6	Control Operacional	Cumple
1.7	Preparación y respuesta ante emergencias ambientales	Parcialmente
1.8	Verificar y Actuar	Parcialmente
COMPONENTE 2. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL CON ENFOQUE AMBIENTAL		
2.1	Proyectos ambientales que aportan al mejoramiento del desempeño ambiental	Cumple
COMPONENTE 3. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL CON ENFOQUE AMBIENTAL		
3.1	Identificación de sus partes interesadas	Cumple
3.2	Programa de Responsabilidad Empresarial	Cumple
Bonus: Proyectos Conjuntos Implementados Con La Academia		N/A

Fuente: Elaboración propia OCI

Del total de 11 numerales verificados, el 82% (9) obtuvieron la calificación de **“Cumple”**, mientras que el 18% (2) fueron calificados como **“Parcialmente”**.

Gráfico No. 3. Cumplimientos numerales PREAD



Fuente: Elaboración propia OCI

A continuación, se presentan recomendaciones específicas para los numerales con calificación **“Parcialmente”**, Preparación y respuesta ante emergencias ambientales y Verificar y actuar.

Tabla No. 6. Recomendaciones implementación requisitos PREAD

Numeral	Recomendación
1.7 Preparación y respuesta ante emergencias ambientales	Se observan debilidades en la preparación y respuesta ante emergencias, así como en el cierre de desviaciones detectadas durante las inspecciones. Se recomienda mejorar los controles establecidos frente a posibles emergencias ambientales, garantizar la disponibilidad de elementos necesarios como kits de derrames, y fortalecer la capacitación práctica del personal a través de simulacros y entrenamientos periódicos.
1.8 Verificar y Actuar	Fortalecer el proceso de gestión de no conformidades y acciones correctivas, asegurando el cumplimiento oportuno de los análisis de causa, la formulación y registro de planes de acción en la plataforma MIMEC, así como la asignación clara de responsables, conforme a los tiempos y requisitos establecidos en el Manual para la Gestión de Planes de Mejoramiento (Código: GCN-M002 - Versión 4). Las demoras identificadas en el cierre de no conformidades, evidenciadas en los planes de mejora registrados con retraso y la ausencia de responsables asignados, reflejan una debilidad recurrente que afecta la eficacia del Sistema de Gestión Ambiental, por lo que se deben implementar controles adicionales y acciones preventivas para garantizar la mejora continua y el cumplimiento normativo.

Fuente: Elaboración propia OCI

IV. GESTIÓN DE RIESGOS.

En el marco del proceso de auditoría, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la revisión de las matrices de riesgos correspondientes a los procesos de Planeación Institucional y Gestión Corporativa Institucional aportadas por la Oficina Asesora de Planeación. Como resultado, se identificaron los riesgos consignados en el Anexo No.1 - Gestión de Riesgos, los cuales fueron analizados conforme a la siguiente estructura:

RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCESO/ACTIVIDAD AUDITADO(A)					EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
Proceso	No. de riesgo	Descripción del riesgo	Causa raíz	Controles	Riesgo residual	Plan de acción vigente relacionado con el riesgo residual	Materialización del riesgo	Plan de mejora Registro MIMEC	Observaciones

De lo cual, con fundamento en la revisión de las matrices aportadas donde se formularon un total de ocho (8) riesgos ambientales para el Nivel Central y de la evidencia documental aportada por parte de la Oficina Asesora de Planeación, como líder del Sistema de Gestión Ambiental, se constató que durante la vigencia 2024 y lo corrido de 2025, no se presentó materialización de riesgos asociados a factores ambientales, lo que permite inferir un comportamiento controlado frente a los compromisos institucionales de protección ambiental y cumplimiento normativo.

Del análisis realizado, se evidencia que los riesgos ambientales identificados en los procesos de Planeación Institucional y Gestión Corporativa Institucional presentan controles implementados y operativos, con riesgos residuales en niveles bajo o moderado.

No obstante, en el marco del mejoramiento continuo y del principio de autocontrol promovido por el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), se recomienda mantener un monitoreo permanente de los riesgos, asegurando la actualización oportuna de las matrices y la verificación en campo de la eficacia de los controles implementados, garantizando su correcta aplicación en las dependencias del Nivel Central y en las Alcaldías Locales.

Si bien el presente informe se suscribe al Nivel Central, es pertinente precisar que la política de riesgos institucional incorpora esta misma fuente de riesgo para el Nivel Local; sin embargo, no se identifica un análisis diferenciado por Alcaldía Local, dado que actualmente se da un tratamiento uniforme a los riesgos ambientales en las 20 Alcaldías Locales. Esta práctica, desde el punto de vista metodológico, no resulta adecuada, en la medida en que cada territorio presenta condiciones operativas, contextuales y de exposición al riesgo distintas, por lo que se recomienda avanzar hacia un enfoque diferenciado y territorializado de la gestión del riesgo ambiental.

La aplicación de estas acciones fortalecerá la capacidad preventiva de la entidad y contribuirá a la sostenibilidad del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), en concordancia con los lineamientos de la Norma ISO 14001:2015 y con los principios de gestión del riesgo establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

V. HALLAZGOS, OBSERVACIONES Y FORTALEZAS

Una vez revisados los criterios internos y externos contemplados en la auditoría al Sistema de Gestión Ambiental (SGA), la Oficina de Control Interno identificó los siguientes resultados:

- **Tres (3) hallazgos:** Incumplimientos parciales o totales frente a los lineamientos evaluados.
- **Dos (2) observaciones:** Inconsistencias que, de no ser abordadas oportunamente, podrían convertirse en hallazgos.
- **Dos (2) fortalezas:** Aspectos destacados que evidencian buenas prácticas de los requisitos establecidos.

5.1. HALLAZGOS

1. No conformidad por insuficiencias en la identificación de roles, responsabilidades y autoridades del SGA, así como como en el seguimiento, medición y análisis y evaluación de las desviaciones identificadas.

Durante la revisión del documento “Manual del Sistema de Gestión Ambiental” (Código: PLE-PIN-M007 - Versión: 04), y a partir de las entrevistas realizadas al equipo de trabajo de la OAP y de las Alcaldías Locales de Engativá y Rafael Uribe Uribe, se evidenciaron inconsistencias en la articulación y definición del alcance del SGA entre el Nivel Central y el Nivel Local. En particular, se observaron debilidades en la asignación clara de roles, responsabilidades y autoridades para cada instancia, así como deficiencias en el seguimiento y cierre oportuno de las desviaciones identificadas durante las inspecciones semestrales realizadas a las Alcaldías Locales.

Este incumplimiento contraviene lo establecido en:

Norma ISO 14001:2015

5.3 Roles, responsabilidades y autoridades en la organización

La alta dirección debe asegurarse de que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes se asignen y comuniquen dentro de la organización, para facilitar una gestión ambiental eficaz. La alta dirección debe asignar la responsabilidad y autoridad para:

a) asegurarse de que el sistema de gestión ambiental es conforme con los requisitos de esta Norma Internacional, integrando sus requisitos dentro de los procesos del negocio de la organización.

9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación

La organización debe planificar e implementar un proceso para evaluar la conformidad con sus obligaciones de cumplimiento. Para ello, debe:

- determinar la frecuencia con la que se evaluará el cumplimiento;
- evaluar el cumplimiento y emprender las acciones que sean necesarias.

La falta de articulación y claridad en la definición del alcance del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) entre el Nivel Central y el Nivel Local, genera ambigüedades en la asignación de roles, responsabilidades y autoridades dentro de las diferentes instancias. Lo cual puede impactar la eficacia del SGA y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. No conformidad por incumplimiento en la correcta identificación y control de la información documentada.

Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció la existencia de información documentada que la entidad ha considerado necesaria para la planificación y operación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), la cual no cuenta con una adecuada identificación ni control. Esta situación afecta negativamente la trazabilidad, actualización y acceso oportuno a la información, comprometiendo la eficacia del SGA.

Entre los documentos identificados sin control documental se encuentran:

- Documento de objetivos ambientales
- Matriz de seguimiento de estrategias producto del contexto
- Plan de trabajo ambiental 2025
- Matriz resumen de cumplimiento de indicadores

Criterios incumplidos:

Norma ISO 14001:2015 - 7.5.3 - Control de la información documentada

La información documentada requerida por el sistema de gestión ambiental y por la Norma Internacional debe ser controlada para asegurar que:

a) esté disponible y sea adecuada para su uso, donde y cuando se necesite; Para dicho control, la organización debe considerar, según corresponda:

- Distribución, acceso, recuperación y uso
- Almacenamiento y preservación, incluida la conservación de la legibilidad
- Control de cambios (por ejemplo, versiones)
- Retención y disposición

La falta de un adecuado sistema de identificación y control de la información documentada del SGA afectando negativamente la efectividad del sistema, el cumplimiento de los objetivos ambientales y la trazabilidad, actualización y acceso oportuno a la información.

3. No conformidad por incumplimiento en gestión de no conformidades y acciones correctivas resultado del ejercicio de auditoría PREAD.

Durante la auditoría se evidenciaron deficiencias en la formulación, ejecución y cierre de las acciones correctivas derivadas de las No Conformidades identificadas en la auditoría PREAD realizada en noviembre de 2024. Las principales fallas observadas incluyen demoras significativas en el análisis de causas, formulación de planes de acción y registro en la plataforma MIMEC, en contravención de los tiempos y requisitos establecidos el Manual para la Gestión de Planes de Mejoramiento - Código: GCN-M002.

Evidencias:

No Conformidad PRED	Situación evidenciada
La empresa cuenta con los siguientes procesos sancionatorios: - SDA – 08 – 2022 incumple Residuos de construcción de demolición RCD´s 2022EE67485 25/05/2022	A la fecha de revisión (15/10/2025), no se evidencia análisis de causas ni planes de acción formulados para atender esta no conformidad.
No se evidencia en el informe de auditoría ambiental que este incluya los requerimientos de la lista de verificación PREAD	El Plan de Mejora No. 560 fue registrado en la plataforma MIMEC el 18/08/2025, es decir, 09 meses después del ejercicio de auditoría, incumpliendo los plazos establecidos.
No se evidencia el análisis, ni los planes de acción de las no conformidades identificadas en la auditoría interna de septiembre de 2024, incumpliendo con los tiempos definidos (15 días) para que la información se suba en la plataforma MIMEC (Planes de mejora) y se asigne un responsable como lo define el manual de gestión de mejoramiento GCN – M002 Vr 4, esta información se sube en la plataforma y a la fecha de la auditoría no se asigna responsable, ni análisis ni planes de acción.	El Plan de Mejora No. 559 fue registrado en la plataforma MIMEC el 18/08/2025, es decir, 09 meses después del ejercicio de auditoría, incumpliendo los plazos establecidos. Nota: Se trata de un hallazgo recurrente, lo que evidencia una debilidad persistente en la gestión de no conformidades y acciones correctivas.

Criterios incumplidos:

Norma ISO 14001:2015

10.1 No conformidades y acciones correctivas

Cuando ocurra una no conformidad, la organización debe:

- Reaccionar ante la no conformidad, y según sea aplicable - tomar acciones inmediatas para controlarla y corregirla;
- Evaluar la necesidad de acciones para eliminar las causas de la no conformidad, con el fin de que no vuelva a ocurrir en ese mismo lugar o en otro diferente
- Determinar e implementar cualquier acción correctiva necesaria;
- Revisar la eficacia de las acciones correctivas tomadas, y
- Si es necesario hacer cambios al sistema de gestión ambiental.

Lista de Verificación PREAD2025

Numeral 1.8 Verificar y Actuar

El cual señala: la organización cuenta con evidencias de la implementación y se valida la eficacia de las acciones tomadas.

Se incluye el tratamiento a los hallazgos mencionados en el último informe de auditoría del PREAD o informe (acta de visita) del programa GAE.

Las deficiencias en la gestión de las acciones correctivas comprometen la efectividad del Sistema de Gestión Ambiental, limitando la capacidad de la entidad para corregir oportunamente las No Conformidades identificadas en la auditoría y afectando el mejoramiento continuo del sistema.

5.2. OBSERVACIONES

1. Tras la revisión del Manual del Sistema de Gestión Ambiental (Código: PLE-PIN-M007 - Versión: 04), se evidencian las siguientes observaciones:
 - Se presentan ambigüedades en la operación del sistema de gestión y su alineación con el nivel local.
 - La Resolución 783 de 2018, citada en el capítulo 3.5 y que establece el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se encuentra derogada.
 - Las Resoluciones 502 de 2015 y 408 de 2017, mencionadas en el numeral 3.7, requieren actualización. Estas designan a los gestores ambientales del Nivel Central y Local, pero hacen referencia a subsistemas de la norma técnica institucional que ya ha sido derogada y no está alineada con el modelo de operación actual.
 - No se establece de manera clara la articulación entre el Nivel Central y el Local en la medición de los indicadores generales para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión Ambiental (SGA).
 - No se identifican con claridad las responsabilidades frente a la evaluación del desempeño del sistema en relación con el cierre de brechas detectadas durante las inspecciones realizadas por el Nivel central al Nivel local en el marco del ciclo PHVA.
2. Durante la prueba de recorrido efectuada en la sede central de la Secretaría Distrital de Gobierno, se realizó entrevista a aproximadamente diez (10) personas adscritas a servicios generales. En dicho ejercicio se evidenció que no existe conocimiento claro sobre la ubicación ni sobre el uso adecuado del kit antiderrames, a pesar de que se aportó evidencia de la realización de capacitaciones relacionadas con la atención de emergencias ambientales. Adicionalmente, se verificó que el kit antiderrame se encuentra ubicado en el sótano 1, en un espacio que no garantiza un acceso rápido ni seguro en caso de contingencia, lo cual podría dificultar una respuesta oportuna ante un evento que requiera su utilización, aunado a que solo existe un kit disponible para toda la extensión de la entidad, situación que limita la capacidad de atención inmediata en diferentes zonas operativas.

5.3. FORTALEZAS

1. La entidad participa activamente en el Programa de Excelencia Ambiental Distrital – PREAD, lo que evidencia su compromiso con el mejoramiento continuo en el desempeño ambiental, el cumplimiento normativo y la implementación de buenas prácticas en gestión ambiental. Esta participación fortalece la cultura organizacional hacia la sostenibilidad y posiciona a la entidad como referente en responsabilidad ambiental en el ámbito distrital.
2. Se evidenció una actitud proactiva y colaborativa por parte del equipo responsable del SGA durante todo el proceso, lo que facilitó el desarrollo adecuado de la auditoría.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La labor fundamental de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno, es encaminar a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos con el diseño de acciones para este propósito; por lo anterior y a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos y atender las recomendaciones en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de las NO CONFORMIDADES en el aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, cuya publicación se encontrará en la página web de la Secretaría distrital de Gobierno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el -GCN-M002 manual para la gestión de planes de mejoramiento-, publicado en el Sistema Integrado de Gestión; particularmente la política de operación que indica *“Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo.”*

VI. CONCLUSIONES

1. El nivel de cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental frente a los estándares establecidos en la Norma ISO 14001:2015 es del 88%, lo que refleja un avance significativo en el desarrollo e implementación de la Entidad. De los 32 requisitos evaluados, el 84% (27) obtuvo la calificación “Cumple”, mientras que el 16% (5) fue calificado como “Parcialmente”.
2. El análisis del ciclo PHVA, con base en la Norma ISO 14001:2015, evidencia que la organización ha logrado una adecuada estructuración del SGA, destacándose la fase de Planeación, donde se observa una clara definición de políticas y formulación de planes de trabajo. Sin embargo, se identifican oportunidades de mejora en las fases de Implementación, Verificación y, especialmente, en la fase de Acción, que presenta el nivel más bajo de cumplimiento. En este sentido, es prioritario fortalecer los procesos de seguimiento, cierre de brechas y formulación de acciones correctivas frente a las no conformidades, con el objetivo de garantizar la mejora continua y la eficacia del sistema en su conjunto.
3. Para evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) frente a los requisitos del Programa de Excelencia Ambiental Distrital, se utilizó como referencia la “Lista de Verificación PREAD 2025”. Del total de 11 numerales verificados, el 82% (9) obtuvieron la calificación “Cumple”, y 18% (2) fueron calificados como “Parcialmente”, lo que evidencia un avance positivo en la implementación del SGA, aunque aún persisten oportunidades de mejora en algunos aspectos específicos.
4. Revisadas las matrices de riesgos y las evidencias de los monitoreos aportados durante el ejercicio de auditoría, se constató que los riesgos ambientales asociados al Nivel Central no se materializaron durante la vigencia auditada.
5. Tras el análisis de los criterios internos y externos considerados en la auditoría al SGA del Nivel Central, la Oficina de Control Interno identificó un total de 3 hallazgos, 2 observaciones y 2 fortalezas, lo cual proporciona una base importante para el diseño e implementación de planes de acción correctivos y de mejora continua.

VII. RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones deben considerarse por parte de los líderes de los procesos, con el propósito de fortalecer la planeación estratégica, la trazabilidad de la información y la evaluación efectiva del desempeño:

1. Se recomienda fortalecer la articulación entre el Nivel Central y Local, asegurando una definición clara y coherente del alcance del SGA en todas las instancias. Esta alineación debe incluir la asignación explícita de roles, responsabilidades y autoridades para cada nivel de gestión, así como la implementación de mecanismos efectivos de seguimiento y cierre de desviaciones, especialmente aquellas identificadas durante las inspecciones semestrales realizadas. Lo anterior permitirá mejorar la coordinación, la eficacia del sistema y el cumplimiento de los objetivos ambientales institucionales.
2. Establecer y aplicar mecanismos eficaces de control documental para toda la información que la entidad ha definido como necesaria para la planificación y operación del SGA, en particular, se debe asegurar la identificación, codificación, versión, fecha de actualización y trazabilidad de documentos clave. La implementación de un sistema de control documental robusto contribuirá a garantizar el acceso oportuno a la información, su correcta actualización y la mejora continua del SGA, fortaleciendo así su eficacia y cumplimiento con los requisitos establecidos por la Norma ISO 14001:2015.
3. Fortalecer el proceso de gestión de no conformidades y acciones correctivas, asegurando el cumplimiento oportuno de los análisis de causa, la formulación y registro de planes de acción en la plataforma MIMEC, así como la asignación clara de responsables, conforme a los tiempos y requisitos establecidos en el Manual para la Gestión de Planes de Mejoramiento. Las demoras identificadas en el cierre de no conformidades, evidenciadas en los planes de mejora registrados con retraso y la ausencia de responsables asignados, reflejan una debilidad recurrente que afecta la eficacia del Sistema de Gestión Ambiental, por lo que se deben implementar controles adicionales y acciones preventivas para garantizar la mejora continua y el cumplimiento normativo.
4. Realizar una actualización integral del Manual del Sistema de Gestión Ambiental (Código: PLE-PIN-M007 - Versión: 04) para corregir las ambigüedades existentes en la operación del sistema y su alineación con el nivel local. Es necesario eliminar referencias a normativas derogadas, como la Resolución 783 de 2018, y actualizar las Resoluciones 502 de 2015 y 408 de 2017, adaptándolas al modelo de operación vigente. Asimismo, se debe clarificar la articulación entre el Nivel Central y Local en la medición de los indicadores generales, así como definir con precisión las responsabilidades relacionadas con la evaluación del desempeño y el cierre de brechas detectadas en las inspecciones realizadas en el marco del ciclo PHVA, para garantizar la efectividad y coherencia del Sistema de Gestión Ambiental.
5. Se recomienda a la entidad reubicar el kit antiderrame en un punto de fácil acceso y estratégicamente cercano a las áreas con mayor riesgo operativo, evaluar la instalación de kits adicionales en otras zonas para asegurar una respuesta oportuna y efectiva ante posibles incidentes, y reforzar la capacitación práctica y la realización de simulaciones periódicas, con el fin de garantizar que el personal conozca la ubicación, el uso adecuado y los procedimientos de actuación frente a emergencias ambientales.
6. **Gestión del riesgo ambiental:** Se recomienda fortalecer la Política de Riesgos Institucional en el análisis y gestión diferenciada de los riesgos ambientales, considerando las particularidades territoriales, operativas y de infraestructura de las localidades urbanas y rurales.

En la actualidad, los riesgos ambientales se replican de forma uniforme para las 20 Alcaldías, sin un análisis contextualizado, lo cual limita la efectividad del control preventivo y la priorización de medidas. Por tanto, se sugiere:

- Incorporar un enfoque territorializado en la identificación, valoración y tratamiento de riesgos ambientales, de acuerdo con la ISO 31000:2018 y los lineamientos del MECI.
- Actualizar la matriz local de riesgos incluyendo información específica sobre exposición, frecuencia y controles reales en campo.
- Articular este ejercicio con las AL para asegurar la coherencia metodológica y el seguimiento institucional consolidado.

Estas acciones permitirán al equipo de riesgo fortalecer la gestión preventiva, la capacidad de respuesta y la trazabilidad del riesgo ambiental en la localidad.

Nota: La información y observaciones consignadas en el presente informe fueron comunicadas al Nivel Central mediante el acta de cierre del 28 de octubre de 2025, enviada por correo electrónico. Otorgando como plazo límite para la recepción de observaciones el día 29 de octubre de 2025, plazo en el cual no se recibió comentarios al respecto entendiéndose como aceptado.

(ORIGINAL FIRMADO)

Nombre y firma del Equipo Auditor	Nombre y firma del jefe de Control Interno
Deissy Liliana Sotelo Torres Auditor Líder	
Peter William Vargas Auditor de Apoyo	Lady Johanna Medina Murillo Jefe Oficina de Control Interno
Fecha: 29/10/2025	Fecha: 29/10/2025

ANEXO NO. 1. GESTIÓN DE RIESGOS NIVEL CENTRAL

RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCESO/ACTIVIDAD AUDITADO(A)					EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
Proceso	No. de riesgo	Descripción del riesgo	Causa raíz	Controles	Riesgo residual	Plan de acción vigente relacionado con el riesgo residual	Materialización del riesgo	Plan de mejora Registro MIMEC	Observaciones
Planeación Institucional	4	Cambio en requisitos legales y otros aplicables del Sistema de Gestión Ambiental que no se contemplen en la matriz normativa de la entidad	Desconocimiento de la entrada en vigencia o derogación de un requisito	El profesional ambiental semestralmente realiza revisión del cumplimiento de requisitos legales y otros aplicables al Sistema de Gestión Ambiental, en caso de evidenciar que falta o se deroga una norma se realizará inmediatamente su modificación, como evidencia de la ejecución del control queda la Matriz Normativa Ambiental publicada en la intranet.	Moderado	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo indicado mediante "Informe de monitoreo del III Cuatrimestre 2024" e "Informe de monitoreo del I Cuatrimestre 2025", no se presentó materialización del riesgo durante las vigencias 2024 y 2025; sin embargo, y de conformidad a lo establecido a través de la "Matriz Mapa de Riesgo" no se observa diligenciamiento de los factores alusivos al "Plan de Acción".
Planeación Institucional	5	Debilidades en la implementación de controles operacionales a los aspectos ambientales establecidos para la entidad en la matriz de identificación de aspectos ambientales y valoración de impactos ambientales.	Desconocimiento de los lineamientos establecidos en la entidad para la ejecución de controles operacionales.	El profesional ambiental revisa anualmente la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales, verificando los controles operacionales asociados a cada aspecto ambiental y registra la revisión en el control de cambios, en caso de identificar que un control operacional no se ejecuta adecuadamente, se realizará el ajuste correspondiente. Como evidencia de la ejecución del control quedan los registros en los controles de cambio.	Moderado	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo indicado mediante "Informe de monitoreo del III Cuatrimestre 2024" e "Informe de monitoreo del I Cuatrimestre 2025", no se presentó materialización del riesgo durante las vigencias 2024 y 2025; sin embargo, y de conformidad a lo establecido a través de la "Matriz Mapa de Riesgo" no se observa diligenciamiento de los factores alusivos al "Plan de Acción".
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Central	4	Possibilidad de afectación ambiental negativa por fugas y/o derrames de sustancias peligrosas (insumos de asco o de mantenimiento de instalaciones), residuos peligrosos (aceites usados, bombillas fluorescentes, polvo de tóner, entre otros) e hidrocarburos (parque automotor, plantas eléctricas o transporte en carrotaque).	Deficiente almacenamiento y/o manipulación de sustancias peligrosas (insumos de asco o de mantenimiento de instalaciones), residuos peligrosos (aceites usados, bombillas fluorescentes, polvo de tóner, entre otros) e hidrocarburos (parque automotor, plantas eléctricas o transporte en carrotaque)	El profesional ambiental desarrollará inspecciones ambientales, bimestralmente en las áreas de almacenamiento de residuos y sustancias peligrosas, verificando la implementación de los lineamientos establecidos en las instrucciones de gestión integral de residuos peligrosos y manejo de sustancias peligrosas, así como en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos; empleando el formato de inspecciones ambientales internas PLE-PIN-F009. En caso de encontrar incumplimiento se notifica a la Dirección Administrativa mediante comunicación interna y a fin de realizar una jornada de socialización de los lineamientos de la gestión de este tipo de residuos y sustancias al personal responsable. Como evidencia quedan las comunicaciones oficiales y el formato PLE-PLIN-F009 diligenciado.	Bajo	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo indicado mediante "Informe de monitoreo del III Cuatrimestre 2024" e "Informe de monitoreo del I Cuatrimestre 2025", no se presentó materialización del riesgo durante las vigencias 2024 y 2025; sin embargo, y de conformidad a lo establecido a través de la "Matriz Mapa de Riesgo" no se observa diligenciamiento de los factores alusivos al "Plan de Acción".
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Central	5	Possibilidad de afectación ambiental negativa por la explosión relacionada con almacenamiento de sustancias peligrosas (insumo de asco y/o de mantenimiento de instalaciones clasificados como inflamables), residuos peligrosos (aceites usados del parque automotor derramados en las instalaciones, bombillas fluorescentes, polvo de tóner, entre otros) e hidrocarburos provenientes de parque automotor, plantas eléctricas o transporte de estos).	Deficiente almacenamiento y/o manipulación de sustancias peligrosas (insumos de asco o de mantenimiento de instalaciones), residuos peligrosos (aceites usados, bombillas fluorescentes, polvo de tóner, entre otros) e hidrocarburos (parque automotor, plantas eléctricas o transporte en carrotaque)	Los profesionales ambientales desarrollarán bimestralmente inspecciones ambientales en las áreas de almacenamiento de residuos y sustancias peligrosas, verificando la implementación de los lineamientos establecidos en las instrucciones de gestión integral de residuos peligrosos y manejo de sustancias peligrosas, así como en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos; empleando el formato de inspecciones ambientales internas PLE-PIN-F009. En caso de encontrar incumplimiento se notifica a la Dirección Administrativa por comunicación interna para realizar una jornada de socialización de los lineamientos de la gestión de este tipo de residuos y sustancias al personal responsable. Como evidencia queda el formato PLE-PIN-F009 diligenciado y las comunicaciones oficiales.	Alto	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo indicado mediante "Informe de monitoreo del III Cuatrimestre 2024" e "Informe de monitoreo del I Cuatrimestre 2025", no se presentó materialización del riesgo durante las vigencias 2024 y 2025; sin embargo, y de conformidad a lo establecido a través de la "Matriz Mapa de Riesgo" no se observa diligenciamiento de los factores alusivos al "Plan de Acción".
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Central	6	Possibilidad de afectación ambiental negativa por la gestión inadecuada de residuos sólidos: aprovechables, no aprovechables, especiales y peligrosos, generados en las actividades institucionales como en la prestación de servicios tercerizados (Proveedores priorizados en el desarrollo de actividades involucradas con la generación de impactos ambientales significativos) Nota: la gestión de residuos se refiere a las actividades de generación, transporte interno, entre sedes, externo, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final.	Desconocimiento y/o no implementación de los lineamientos indicados en los instructivos relacionados con la gestión integral de residuos, sustancias peligrosas y plan de gestión integral de residuos peligrosos.	Los profesionales ambientales realizan seguimiento anual a los gestores o empresas de servicios autorizados a los que se entregan los residuos, dejando constancia en los formatos establecidos de la siguiente manera: - Residuos aprovechables y no aprovechables: PLE-PIN-F015 Formato registro de información generación de residuos aprovechables y no aprovechables. - Residuos peligrosos: PLE-PIN-F004 Formato registro de información generación de residuos peligrosos, especiales y de manejo diferenciado/PLE-PIN-F005 Formato de evaluación de transporte de residuos: Residuos especiales: PLE-PIN-F005 Formato de evaluación de transporte de residuos En caso de evidenciar incumplimiento normativo en la entrega de residuos al transportador, no se realizará y se reprogramará hasta tanto se cumplan con los lineamientos indicados para el manejo de residuos. De otro lado, el profesional ambiental realizará inspecciones ambientales a los proveedores de bienes y servicios priorizados y evaluará en PLE-PIN-F010 Formato inspecciones ambientales a proveedores de productos y servicios tercerizados, la gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato que estén relacionados con el objeto contractual, en caso de encontrar desviaciones se enviará comunicado interno al supervisor del contrato para tomar las medidas pertinentes en el incumplimiento, como evidencia de la ejecución del control quedan los formatos diligenciados.	Moderado	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo indicado mediante "Informe de monitoreo del III Cuatrimestre 2024" e "Informe de monitoreo del I Cuatrimestre 2025", no se presentó materialización del riesgo durante las vigencias 2024 y 2025; sin embargo, y de conformidad a lo establecido a través de la "Matriz Mapa de Riesgo" no se observa diligenciamiento de los factores alusivos al "Plan de Acción".

Gestión Corporativa Institucional - Nivel Central	7	Posibilidad de afectación ambiental negativa por operar parque automotor que no apruebe la revisión técnico mecánica y de gases. (Aplica a las Alcaldías Locales y al nivel central)	Falta de planificación en el mantenimiento del parque automotor	El profesional ambiental revisa semestralmente que los vehículos que requieran revisión técnico-mecánica este vigente y se reporta en el formulario de seguimiento semestral del informe de verificación de la Secretaría Distrital de Ambiente. En caso de encontrar incumplimiento se informa por comunicación interna a la Dirección Administrativa el incumplimiento en el caso del nivel central y al área administrativa y financiera en caso de las alcaldías locales y se reitera que el vehículo no debe circular sin la revisión correspondiente y debe remitirse copia del certificado vigente. Como evidencia de la ejecución del control queda el formulario de seguimiento del informe de verificación de la SDA.	Bajo	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo indicado mediante "Informe de monitoreo del III Cuadrimestre 2024" e "Informe de monitoreo del I Cuadrimestre 2025", no se presentó materialización del riesgo durante las vigencias 2024 y 2025; sin embargo, y de conformidad a lo establecido a través de la "Matriz Mapa de Riesgo" no se observa diligenciamiento de los factores alusivos al "Plan de Acción".
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Central	8	Posibilidad de afectación reputacional por la limitación en la asignación de presupuesto para ejecución de actividades del Sistema de Gestión Ambiental (Aplica para el nivel central y Alcaldías Locales)	No se presentan las necesidades de inversión para el sistema de gestión ambiental en el periodo correspondiente	El profesional ambiental cada vez que se inicia la proyección del presupuesto enviará a los integrantes del Comité de Gestión Ambiental para las Alcaldías Locales y Comité Institucional de Gestión y Desempeño para el nivel central la identificación de las necesidades con el presupuesto proyectado, de no presentarse la aprobación la autoridad ambiental declarará incumplimiento normativo en su evaluación anual, como evidencia queda el diligenciamiento del formulario del plan de acción de cada vigencia.	Moderado	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo indicado mediante "Informe de monitoreo del III Cuadrimestre 2024" e "Informe de monitoreo del I Cuadrimestre 2025", no se presentó materialización del riesgo durante las vigencias 2024 y 2025; sin embargo, y de conformidad a lo establecido a través de la "Matriz Mapa de Riesgo" no se observa diligenciamiento de los factores alusivos al "Plan de Acción".
Gestión Corporativa Institucional - Nivel Central	9	Posibilidad de afectación reputacional por la adquisición bienes y servicios priorizados sin incluir los criterios establecidos en la Guía de Contratación Sostenible y la normatividad aplicable. (Aplica para el nivel central y Alcaldías Locales)	Desconocimiento de los lineamientos establecidos en la Guía de Contratación Sostenible y matriz normativa ambiental.	Cada vez que se realice una sesión de Comité de Contratación, cuando corresponda al estudio de procesos de selección, verificará la inclusión de los criterios ambientales en los estudios previos. En caso de no encontrarlos ordenará su inclusión. Como evidencia quedan el acta y/o grabación de la sesión del comité. En caso de desviación del control, el comité solicitará subsanar la inclusión de los criterios ambientales en el proceso	Moderado	No	No	No	En atención a la evidencia aportada y de conformidad con lo indicado mediante "Informe de monitoreo del III Cuadrimestre 2024" e "Informe de monitoreo del I Cuadrimestre 2025", no se presentó materialización del riesgo durante las vigencias 2024 y 2025; sin embargo, y de conformidad a lo establecido a través de la "Matriz Mapa de Riesgo" no se observa diligenciamiento de los factores alusivos al "Plan de Acción".